

Toluca de Lerdo, Estado de México, 7 de enero de 2016.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: Buenas tardes y buen inicio de año.

Iniciamos esta Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Toluca, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que fue convocada para esta fecha.

Señor Secretario General de Acuerdos, hace constar el quórum de asistencia, y nos informa de los asuntos que fueron listados para esta Sesión, por favor.

Secretario General de Acuerdos Germán Pavón Sánchez: Con gusto, Magistrado.

Están presentes las magistradas y el Magistrado que integran el pleno de esta Sala Regional, por lo tanto, hay quórum para sesionar válidamente.

Los asuntos a analizar y resolver en esta Sesión Pública son seis juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, cuyas claves de identificación, nombres de los recurrentes y de las autoridades responsables se precisan en la lista de los asuntos fijada en los estrados de esta Sala.

Es la cuenta, señoras magistradas, señor Magistrado.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Ayala: Gracias, señor Secretario General de Acuerdos.

Magistradas, les consulto si están de acuerdo con el Orden del Día. Si el caso, por favor, lo manifestamos de manera económica.

Ha sido aprobado.

Entonces, le voy a solicitar al Secretario de Estudio y Cuenta, licenciado don Luis Antonio Godínez Cárdenas, que nos informe de los asuntos que fueron turnados a la Ponencia Magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy, por favor.

Secretario de Estudio y Cuenta Luis Antonio Godínez Cárdenas:
Con su venía, Magistrado Presidente, Magistrada Hernández, Magistrada Martínez.

Doy cuenta conjunta con los proyectos de resolución de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano números 590 de 2015 y 3 de 2016, promovidos por Raúl Alberto Rodríguez Alvarado y Erika Daniela Aguilar Serrano, a fin de controvertir las resoluciones administrativas emitidas por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima.

En el proyecto se propone acoger la pretensión de las partes actoras en base a los siguientes razonamientos, la causa legal que da origen a los presentes juicios ciudadanos lo fue las improcedencias que de las solicitudes de rectificación de las listas nominales de electores resolvió la autoridad administrativa electoral federal en perjuicio de los actores.

Al respecto la responsable sustentó su negativa en la circunstancia que las listas nominales que habrán de utilizarse en la elección extraordinaria a celebrarse en el estado de Colima en este mes deberán ser las mismas que fueron utilizadas en la elección llevada a cabo el año próximo pasado.

En concepto de esta Ponencia tal circunstancia no es argumento jurídico eficiente para negarles a los ciudadanos el ejercicio de su derecho a sufragar, atendiendo a que a la fecha actual se encuentra vigente su registro en el padrón electoral y están incluidos en la lista nominal de electores.

Por virtud de lo anterior se propone revocar las resoluciones administrativas impugnadas, y atendiendo a la cercanía de la jornada electoral expedirles copias certificadas de los puntos resolutiveos a los

accionantes a efecto de que puedan ejercer su derecho a votar en la elección extraordinaria en ciernes.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, señoras Magistradas.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: Magistradas, están a nuestra consideración estos asuntos. Gracias.

¿Alguna intervención?

Tome la votación, señor Secretario General de Acuerdos por favor.

Secretario General de Acuerdos Germán Pavón Sánchez: Sí, Magistrado.

Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros.

Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros: A favor.

Secretario General de Acuerdos Germán Pavón Sánchez: Magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy.

Magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy: También.

Secretario General de Acuerdos Germán Pavón Sánchez: Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: También de acuerdo con los proyectos.

Secretario General de Acuerdos Germán Pavón Sánchez: Presidente, los proyectos de la cuenta fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: En consecuencia, en estos asuntos se aprueban los puntos resolutiveos en los términos en los que se dio cuenta por el Secretario de Estudio y Cuenta.

Secretaria de Estudio y Cuenta licenciada Rocío Arriaga Valdés, por favor dé cuenta con los asuntos de la Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros.

Secretaria de Estudio y Cuenta Rocío Arriaga Valdés: Con su autorización, Magistradas, Magistrado Presidente.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio ciudadano 1 de 2016, promovido por David Alberto E. Palos, a fin de controvertir la resolución emitida por la Vocal del Registro Federal de Electores de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima, en la que declaró improcedente su solicitud de rectificación a la lista nominal de electores.

En el proyecto de la cuenta se considera que si bien la lista nominal de electores que será utilizada el día de los comicios extraordinarios, mediante la cual se elegirá al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, es aquella que fue empleada en la elección ordinaria en la cual no aparecía el actor, lo cierto es que con posterioridad realizó el trámite atinente, de tal manera que actualmente cuenta con su credencial para votar y se encuentra incluido en la lista nominal de electores vigente. De ahí que no haya impedimento para que pueda ejercer su voto el día de los comicios extraordinarios.

En ese orden de ideas, en el proyecto de la cuenta se propone revocar la resolución reclamada y se ordena se expida al actor copia certificada de los puntos resolutive de la sentencia a fin de que pueda ejercer su voto el día de la elección extraordinaria.

Es la cuenta, Magistrados.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: Gracias.

Magistradas, está a nuestra consideración este proyecto.

Tome la votación, señor.

Secretario General de Acuerdos Germán Pavón Sánchez: Sí.

Magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy.

Magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy: A favor.

Secretario General de Acuerdos Germán Pavón Sánchez:
Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros.

Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros: Es mi propuesta.

Secretario General de Acuerdos Germán Pavón Sánchez:
Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: También con el proyecto.

Secretario General de Acuerdos Germán Pavón Sánchez:
Presidente, el proyecto se aprobó por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: En consecuencia, los puntos resolutiveos quedan en los términos de los que se ha dado cuenta, en el entendido de que también se ordena al Vocal del Registro Federal de Electores de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima, para que en auxilio de las labores de esta Sala Regional proceda a la notificación de nuestra determinación según el punto resolutiveo tercero.

Señor Secretario de Estudio y Cuenta licenciado Irvin, por favor, proceda con los asuntos que someto a consideración de este pleno. Licenciado Irvin León Fuentes.

Secretario de Estudio y Cuenta Irving León Fuentes: Claro que sí. Con su autorización, señoras magistradas, señor Magistrado. Doy cuenta conjunta con los proyectos de resolución de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano números 589 y 591 de 2015, así como 2 de 2016, promovidos por Salvador Ramírez Barragán, Oriana Saret Gaytán Gómez, y Cintly Allesa Cárdenas Barajas, respectivamente. A fin de controvertir las resoluciones administrativas de 15, 16 y 28 de diciembre de 2015, respectivamente, emitidas por la vocal del Registro Federal de

Electores correspondiente a la Primera Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en estado de Colima.

En el proyecto se propone declarar fundado el agravio formulado por los actores, toda vez que la causa legal que dio origen a los presentes juicios ciudadanos lo fue la determinación de la autoridad administrativa electoral federal de declarar improcedentes las solicitudes de rectificación de la lista nominal de electores.

Al respecto la responsable sustentó la negativa en el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el que se establece que la lista nominal de electores que habrá de utilizarse en la elección extraordinaria a celebrarse el 17 de enero del presente año deberá ser la misma que fue utilizada en las pasadas elecciones del 7 de junio de 2015.

En concepto de esta Ponencia tal circunstancia no es argumento jurídico suficiente para negarles a los ciudadanos el ejercicio de su derecho a votar, atendiendo a que a la fecha actual se encuentra vigente su registro en el padrón electoral, y están incluidos en la lista nominal de electores.

Por tanto, se propone revocar las resoluciones administrativas impugnadas y atendiendo a los plazos expedir copia certificada de los puntos resolutivos a los actores, a efecto de que puedan ejercer su derecho a votar en las próximas elecciones extraordinarias.

Es la cuenta, señoras Magistradas, Magistrado Presidente.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: ¿Alguna intervención?

Tome la votación, señor Secretario General de Acuerdos, por favor.

Secretario General de Acuerdos Germán Pavón Sánchez: Sí, Magistrado.

Magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy.

Magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy: Con la propuesta.

Secretario General de Acuerdos Germán Pavón Sánchez: Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros.

Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros: A favor.

Secretario General de Acuerdos Germán Pavón Sánchez: Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: Son mis proyectos.

Secretario General de Acuerdos Germán Pavón Sánchez: Magistrado Presidente, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: En consecuencia en estos juicios de los que se acaba de dar cuenta esta Sala Regional Toluca resuelve en el sentido de lo que se dio cuenta, que es la revocación de las resoluciones emitidas por el Vocal del Registro Federal de Electores, la expedición de copias certificadas de los puntos resolutiveos de las sentencias para los efectos que se precisan en las mismas, y ordenar que se proceda a notificar estas determinaciones por conducto del Vocal del Registro Federal de Electores de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Colima.

Magistradas, estos son los asuntos de la cuenta. No existen pendientes adicionales sobre estos asuntos.

En consecuencia, procedo a declarar que ha concluido esta sesión.

Buenas tardes a todos.

- - -o0o- - -